



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Secretaría de Políticas sociales  
Subsecretaría de Promoción social  
Dirección de Acción Social



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARNES

### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR


#### 2. ESPECIFICACIONES


Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

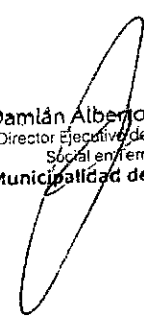
El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). **Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.**

En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. 1 / F. 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

  
Daiana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

  
Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en territorio  
Municipalidad de Santa Fe

Tel: +54 (0342) 4574155  
direccion\_accionsocial.das@santafeciudad.gov.ar  
Cándido Pujato 2943  
Santa Fe, Argentina



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADOS Y ACCION SOCIAL

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### PRODUCTOS:

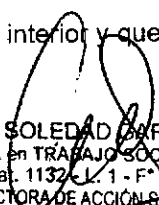
Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	300	BOLSONES	1 kgr. Carne Vacuna fresca- nalga o bola de lomo ó jamón cuadrado o cuadril- no podrán poseer un porcentaje de desecho mayor al 5%

Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).


El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.

En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. 1 - F. 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

  
Daiana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

  
DAMIAN AGHELEC  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO

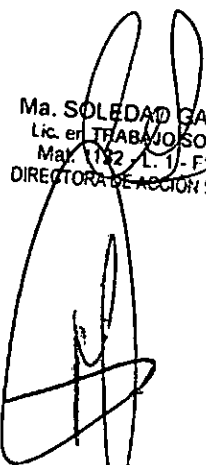
su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).

OFERTAS: deberán presentarse expresando el costo unitario y total.


FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: las entregas se realizarán durante cuatro (4) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaria de Políticas Sociales y en los lugares detallados en listado adjunto.

PLAZO DE ENTREGA: dentro de los 15 días de notificada la orden de compras.

CONDICIONES DE PAGO: contado.



Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
May. N.º 2 - L. 1 - F.º 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL



Dalana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. N.º 1543




DAMIÁN AGHEMO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO

Abog. María Candela Teresani  
Asistente Legal (Subrogante)  
Secretaría de Políticas Sociales

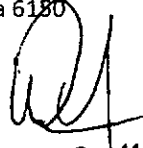


Estaciones Municipales:

- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Mza. 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6180



Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1432 - L. 1 - F. 20  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL



Dalana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. Nº 1549



DAMIAN AGHEMO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO

Abog. María Gandela Forezani  
Asistente Legal (Subrogante)  
Secretaría de Políticas Sociales